

Instituto Costarricense sobre Drogas | Dirección General

CIRCULAR DG-010-2022

Para : Jefaturas de Unidades, Coordinaciones, todas y todos los funcionarios del Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD)

De : Fernando Ramírez Serrano
Director General

C.I : Heldren Solórzano Manzanarez
Directora General Adjunta

Fecha : 18 de noviembre de 2022

Asunto: IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL ICD

Estimados (as) señores (as):

En uso de las facultades y atribuciones que nos fueron otorgadas como Director General y Directora General Adjunta del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), mediante el Acuerdo 2.2 N° SE-003-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, así como el artículo 22 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Instituto Costarricense sobre Drogas, Decreto N°37162-MP dado en la Presidencia de la República, a las trece horas del día diez de febrero del año dos mil doce, publicado en el Alcance N° 86 del Diario Oficial La Gaceta del tres de julio de dos mil doce; se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Con el fin de unificar la identidad gráfica institucional, según lo dispuesto por la Presidencia de la República, de acuerdo con los signos gráficos de la marca Gobierno de Costa Rica 2022-2026, se establece:

PRIMERO: El Manual de Identidad Gráfica o Manual de Marca es de consulta obligatoria para todas las personas que necesiten generar, aplicar o implementar material gráfico, impreso, digital y/o audiovisual en el que sea estrictamente necesaria la presencia de los signos gráficos de la marca Gobierno de Costa Rica y del Instituto Costarricense sobre Drogas 2022-2026.

Instituto Costarricense sobre Drogas | Dirección General

SEGUNDO: Adjunto a esta circular encontrarán los formatos unificados para los oficios y las comunicaciones institucionales, con el fin de que se adecue la información y sea utilizado a partir de la publicación de esta circular.

TERCERO: Todas las Unidades del Instituto Costarricense sobre Drogas deberán utilizar el machote general, por lo que todas las personas funcionarias deberán modificar su firma en los correos electrónicos, suprimir en los oficios y comunicaciones los logos, dibujos, textos o cualquier otra imagen alusiva distintas a la del Gobierno de la República y el ICD, salvo casos excepcionales de cooperación interinstitucional -nacional o internacional- que deberán ser conocidos de forma individual para su aprobación, según lo dispuesto en el Manual de Marca.

CUARTO: Para las publicaciones en redes sociales, página web, entre otros, se debe observar y acatar lo aquí dispuesto y en apego al inciso e) del artículo 32 Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Instituto Costarricense sobre Drogas.

QUINTO: Para todos los oficios y las comunicaciones se prohíbe el uso de tipografías cursivas o de difícil legibilidad. Se define la tipografía Fonseca y Open Sans como las tipografías principales y Arial como secundaria, ya que son tipografías de uso disponible para todo el personal.

SEXTO: Las jefaturas tendrán la responsabilidad de corroborar que todas las personas funcionarias cumplan con las disposiciones descritas en esta circular.

SETIMO: En caso de necesitar generar nuevos contenidos o documentos, o que se necesite consultar en apego al Manual de Marca, se puede localizar en el sitio web: <https://www.presidencia.go.cr/manual-de-marca/>.

POR TANTO:

Se instruye a todas las personas funcionarias del Instituto Costarricense sobre Drogas a acatar las disposiciones establecidas en la presente circular. **RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN. HAGASE SABER. -**